



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000195

Res. 577/2023

Montevideo, 17 de febrero de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Media, solicitando se tramite la correlación de calificaciones para el 2022 y se aplique el REPAM autorizado por Resolución 3436/2022 del Consejo Directivo Central de fecha 28/12/2022, a partir del año lectivo 2023;

RESULTANDO: I) que por la Resolución citada en el VISTO de la presente, se aprobó el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Módulo (REPAM) y su anexo correspondiente para la propuesta educativa Formación Profesional Básica (FPB) Plan 2021, por lo que resulta necesario realizar una correlación entre el mismo y lo efectivamente aplicado en el primer año de implementación 2022;

II) que en dicha instancia, se tomó como referencia para la calificación, la escala del Reglamento FPB 2007, del 1 al 12 siendo 6 (seis) la calificación mínima aceptable;

III) que finalmente el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Módulo aprobado, establece una escala de calificación del 1 al 10 siendo el 5 (cinco) la calificación que denota el nivel mínimo de suficiencia, siendo que es necesario, para resguardar y proteger los avances de la trayectoria educativa de los estudiantes que en 2022 cursaron el primer año de FPB Plan 2021, los mismos conserven la escala del 1 al 12, siendo 6 el mínimo aceptable, únicamente para el año lectivo 2022;

IV) que en virtud de lo precedentemente expuesto es necesario establecer la

correlación de calificaciones que luce a fs. 2;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar la aplicación del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Módulo (REPAM), aprobado por Resolución N° 3436/2022 del Consejo Directivo Central de fecha 28/12/2022, a partir del año lectivo 2023.

2) Establecer la siguiente correlación de calificación para los alumnos que cursaron en el año lectivo 2022 con el Plan de Formación Profesional Básica 2021:

| Calificaciones Primer año de implementación – año lectivo 2022 | Calificaciones Resolución N° 3436/2022 | |
|--|--|------------------------|
| 10-11-12 | 9-10 | Nivel de suficiencia |
| 8-9 | 7-8 | |
| 6-7 | 5-6 | |
| 4-5 | 3-4 | Nivel de insuficiencia |
| 1-2-3 | 1-2 | |

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica (Departamento Trayectoria Educativa del Estudiante), al Programa de Educación Media, a la Dirección Técnica de Gestión Educativa (Inspecciones Regionales del Área



ANEP



UTU

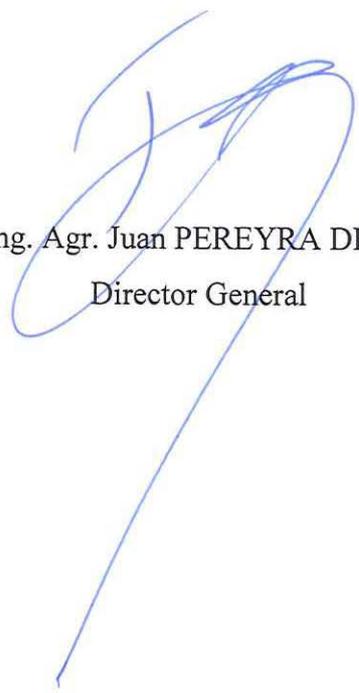
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Metropolitana), a los Campus Regionales de Educación Tecnológica, a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General